



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1989

Expte. N° 4.317/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la preservación de un muro semiderruido ubicado en el Complejo Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios solicita a Fs. 18 una definición sobre la preservación del muro, por cuanto forma parte / de las medidas de seguridad encaradas por la citada Dirección;

Que de Fs. 20 a 28 la Lic. Eleonora Mulvany de Peñaloza de / la escuela de antropología presenta un informe con los resultados preliminares obtenidos de un estudio realizado sobre el muro;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en / su despacho N° 22/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 4 de Mayo de 1989)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Facultad de Humanidades que comisione a la / Lic. Eleonora MULVANY de PEÑALOZA para que realice el estudio que propone en su informe, en un plazo temporario de seis (6) meses, a los efectos de poder decidir sobre la destrucción del muro semiderruido localizado en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" de Castañares.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que por Dirección General de Administración se deberá otorgar a la Lic. Eleonora MULVANY de PEÑALOZA un subsidio de / tres mil australes (A 3.000,00) con cargo de rendir cuentas detallada y documentada, a fin de atender los gastos que ocasione lo encomendado en el / artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-



Juan Carlos Martoccia
 Sr. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

Sergio Edgardo Pantoja
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 394 - 89